

	CODIGO DE ÉTICA DEL COCEPU			COCEPU-SIG-C-008
	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha de aprobación: 23/01/2024
	 COMITE CENTRAL DE PALMICULTORES DE UCAYALI Ing. Andrea Helen Ramirez Gonzales RESPONSABLE SIG	 COMITE CENTRAL DE PALMICULTORES DE UCAYALI CPC. Paolo Cesar Altamirano Llanos JEFE DE CONTROL DE INTERIORES	 COMITE CENTRAL DE PALMICULTORES DE UCAYALI COCEPU Ing. Oscar Fernando Neyra Saavedra PRESIDENTE	Versión: 01

1. OBJETIVO:

El Código de Ética tiene el propósito de sensibilizar a los trabajadores, socios y proveedores para que el ejercicio de sus actividades sea realizado siempre con apego a la integridad, confidencialidad, honestidad, eficiencia, respeto, responsabilidad y compromiso con el medio ambiente, así como la garantía de que su trabajo será siempre responsable, serio, objetivo e imparcial, a fin de orientarlo al beneficio y a los propósitos del COCEPU.

2. PRINCIPIOS:

El COCEPU tendrá como principios la transparencia, la responsabilidad en el cumplimiento de sus compromisos, las buenas prácticas, la comunicación y difusión de la ejecución de sus actividades.

3. NORMAS DE CONDUCTA:

3.1 De la Organización:

- Compromiso con los derechos humanos y laborales.
- Brindar seguridad y salud en el trabajo.
- Calidad de bienes y servicios brindados.
- Tolerancia cero al soborno.
- Prevención de lavado de activos.
- Confidencialidad.
- Protección de datos personales.

3.2 Trabajadores:

- Cumplimiento de la ley y normas vigentes.
- Compromiso con el desarrollo profesional.
- No a la discriminación de cualquier tipo.
- Profesionalismo en sus labores.
- Entorno respetuoso de trabajo y sin acoso.
- Uso y protección de los activos del COCEPU.
- Utilización de los recursos informáticos del COCEPU para uso exclusivo del cumplimiento de sus funciones.
- Utilización eficiente de los recursos financieros del COCEPU.
- Conflictos de interés
- Cumplimiento del procedimiento de selección del personal y de proveedores

3.3 Socios:

- Confidencialidad
- Cordialidad entre los socios, trabajadores y proveedores
- No a la venta a terceros de cualquier beneficio otorgado por COCEPU.

3.4 Proveedores:

- Confidencialidad y Protección de Datos.
- Integridad y anticorrupción
- Cumplimiento de derechos humanos y laborales con su personal.
- Seguridad y Salud Ocupacional a sus trabajadores.

	CODIGO DE ÉTICA DEL COCEPU			COCEPU-SIG-C-008
	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha de aprobación: 23/01/2024
	 COMITE CENTRAL DE PALMICULTORES DE UCAYALI Ing. Andrea Helen Ramírez Gonzales RESPONSABLE SIG	 COMITE CENTRAL DE PALMICULTORES DE UCAYALI CPC Paolo César Altamirano Llanos JEFE DE CONTROL DE INTERIORES	 COMITE CENTRAL DE PALMICULTORES DE UCAYALI COCEPU Ing. Oscar Fernando Neyra Saavedra PRESIDENTE	Versión: 01

4 CANALES DE DENUNCIA:

El COCEPU pone a disposición de sus trabajadores, socios y proveedores diversos canales que permiten comunicar de forma confidencial aquellas actuaciones o conductas que puedan considerarse que vulneran los principios establecidos en el presente Código de Ética.

- Correo electrónico lineaetica@cocepu.com.pe.
- Completar el formulario la página web del COCEPU <https://cocepu.pe/linea-de-etica/>
- Entrevista personal con el jefe de Control Interno y/o fiscales.

Todas las denuncias serán registradas y se evaluará si cuentan con elementos suficientes para analizar y profundizar su investigación. Algunos ejemplos de irregularidades que debemos reportar:

- Fraudes, robos y hurtos.
- Colusión entre trabajadores, socios y proveedores.
- Ofrecer, dar o recibir dinero, regalos o favores para influir a una persona a realizar algo a cambio.
- Conflicto de interés.
- Falta de respeto entre trabajadores, socios y proveedores.
- Violación de confidencialidad.
- Aprovechamiento indebido del cargo.
- Entregas de racimos de fruto fresco a la competencia.
- Venta a terceros de cualquier beneficio otorgado al socio por parte de este.
- Hostigamiento sexual o laboral.
- Discriminación de cualquier tipo.
- Nepotismo, direccionamiento en la contratación de proveedores, entre otros.

5 SANCIONES:

5.1 Socios:

El Consejo Directivo emite y oficializa la sanción en virtud de las recomendaciones efectuadas en el informe final por el Comité de disciplina, en base a su Reglamento vigente.

5.2 Trabajadores:

El Consejo Directivo emite y oficializa la sanción en virtud de las recomendaciones efectuadas en el informe final del Gerente. De dicha resolución se dará traslado a la responsable de RR. HH, quien aplicará las medidas disciplinarias, conforme a la legislación laboral aplicable.

Las sanciones imputadas serán dependiendo a la gravedad del hecho:

- Amonestaciones verbales o escritas.
- Suspensión temporal en el ejercicio de sus funciones sin goce de remuneración.
- Despido.